

Cable subterránea de 450 metros de longitud a 8 KV., que tiene su origen en la subestación de San Antonio y su término en el centro de transformación Fuente del Triunfo, de esta localidad.

Vistos los informes emitidos y las reclamaciones presentadas y cumplidos asimismo los restantes trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica en cuestión.

Para la imposición de la servidumbre forzosa de paso el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966, para lo cual presentará, en el plazo de un mes, en esta Delegación de Industria, la relación individualizada de los propietarios afectados con los que no se haya convenido la adquisición o indemnización amistosa (o la renuncia a la misma) a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo quinto, párrafo tercero, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y fotocopias que acrediten los acuerdos logrados respecto a ambos aspectos.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días.

Granada, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.720-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de la declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Cable subterráneo de 140 metros, a 8 KV., entre los transformadores Duquesa y periódico «Ideal».

Vistos los informes emitidos y las reclamaciones presentadas y cumplidos asimismo los restantes trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica en cuestión.

Para la imposición de la servidumbre forzosa de paso, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966, para lo cual presentará, en el plazo de un mes, en esta Delegación de Industria, la relación individualizada de los propietarios afectados con los que no se haya convenido la adquisición o indemnización amistosa (o la renuncia a la misma) a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo quinto, párrafo tercero, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y fotocopias que acrediten los acuerdos logrados respecto a ambos aspectos.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días.

Granada, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.719-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de la declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Línea subterránea de 400 metros, a 10 KV., que partiendo de transformadores «Barrio Figares» y «Portón de Tejeiro», termina en el centro de transformación «Telefónica-Falla», de esta localidad.

Vistos los informes emitidos y las reclamaciones presentadas y cumplidos asimismo los restantes trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica en cuestión.

Para la imposición de la servidumbre forzosa de paso el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966, para lo cual presentará en el plazo de un mes en esta Delegación de Industria la relación individualizada de los propietarios afectados con los que no se haya convenido la adquisición o indemnización amistosa (o la renuncia a la misma) a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo quinto, párrafo tercero, del Reglamento para su apli-

cación de 26 de abril de 1957 y fotocopias que acrediten los acuerdos logrados respecto a ambos aspectos.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días.

Granada, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.718-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de la declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Línea de A. T. a 8 KV. y 48 metros de longitud, conductores de al. ac. de 17,86 mm<sup>2</sup>, aisladores Esperanza 320 y postes de 10 (diez) metros.

Caseta con tres discos, un seccionador tripolar, tres cortacircuitos fusibles alta capacidad de ruptura y un transformador de 50 KVA., relación 8.000/230-133 V. Simens número 44.408, para servicio público en Gabia Grande.

Vistos los informes emitidos y las reclamaciones presentadas y cumplidos asimismo los restantes trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica en cuestión.

Para la imposición de la servidumbre forzosa de paso el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966, para lo cual presentará, en el plazo de un mes, en esta Delegación de Industria, la relación individualizada de los propietarios afectados con los que no se haya convenido la adquisición o indemnización amistosa (o la renuncia a la misma) a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo quinto, párrafo tercero, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y fotocopias que acrediten los acuerdos logrados respecto a ambos aspectos.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días.

Granada, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.722-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 41, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: S. E. Oliana.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Oliana, Bassella, Castellar de la Ribera, Olius y Solsona.

Final de la línea: E. T. Tradema y red de 25 kV. de Solsona.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 23,45 km.

Apoyos: Postes metálicos y de hormigón pretensado.

Situación: E. T. Tradema y red de 25 kV. de Solsona.

Potencia y tensión: E. T. de 1.000 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: C-1.369.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 21 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.066-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.805 de esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración

en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV, formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos hasta el apoyo número 15 y de hormigón el resto. Tendrá una longitud de 2.331 metros, con arranque en un apoyo de la línea Haro Casalarreina y final en el centro de transformación «Marugal».

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., denominado «Marugal», en Casalarreina.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 1.081-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.038 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica doble, a 13,2 kV, el circuito interior a la población y a 10 kV, el circuito exterior, formada por conductores de cable de aluminio-acero de 116,3 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos formados por torres metálicas. Tendrá una longitud de 2.973 metros con arranque en la E. T. D. de Santo Domingo y final en el apoyo número 19 de esta línea. En el apoyo número 10 de esta línea se conectará la actual línea a los centros de transformación de Grañón, Morales y Corporales, cuyo aislamiento se cambiará para poder efectuar en su día el cambio de tensión a 13,2 kV. En el apoyo número 19 se conectará la actual línea a 10 kV. Central El Aguila-Santo Domingo.

Línea eléctrica a 13,2 kV, formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 1.444 metros con arranque en el apoyo número 19 de la anteriormente citada de doble circuito y final en el centro de maniobra de la carretera de Cirueña. En el apoyo número 30 se conectará la actual línea a los centros de transformación de «Lechares», «Silo» y «Lázaro Gómez», que pasará de la tensión de 10 kV. a la de 13,2 kV. En el apoyo número 32 se conectará el centro de transformación de «Perea Campo y Cia., S. R. C.», mediante una derivación de 26 metros formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Reforma y cambio de transformadores en los centros de transformación de Morales y Corporales.

Reforma y cambio de transformadores en los centros de transformación particulares de «Silo» y «Lázaro Gómez», y cambio del transformador de «Lechares», a fin de que queden suministrados a 13,2 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 1.080-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.780 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima» con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., mixta, aérea y subterránea. El tramo aéreo, de una longitud de 99 metros, está formado por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas, y tendrá su arranque en el apoyo número 6 de la línea de doble circuito Haro I y II y final en donde comienza el tramo subterráneo. El tramo subterráneo, de una longitud de 230 metros de cable RF de tres por siete milímetros cuadrados de sección, para 16 kV., terminará en el centro de transformación «Vega», en Haro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.108-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 16.842 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica de cambio de tensión de 6 kV a 13,2 kV, de la línea Logroño-Alberite (desde apoyo número 38 de la línea E. T. D. Varea-La Guindalera).

Línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 648 metros, con arranque en la línea Logroño-Alberite y final en el centro de transformación «La Serna».

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., denominado «La Serna», en Lardero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.107-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 18.007 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los